

A background image of a businessman in a dark blue suit and tie, holding a tablet computer. The scene is set against a dark, blurred cityscape at night with bokeh light effects. Overlaid on the image are various digital graphics, including a grid, vertical lines, and data charts, suggesting a high-tech or financial environment.

Aspectos fundamentales para inversionistas extranjeros en Colombia

¡Evita sanciones por incumplimiento!

En países como Colombia, la inversión extranjera se ha convertido en una fuente crucial de financiamiento. Esto permite la ejecución de proyectos a gran escala, el desarrollo constante de la economía y la creación de nuevos empleos, contribuyendo significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) del país.

Aquí les contamos qué debe tener en cuenta si quieren realizar inversiones en Colombia.

1. ¿Qué es la inversión internacional?

Existen dos tipos de inversiones internacionales:

(a) Inversión Extranjera Directa: Este tipo de inversión se realiza con ánimo de permanencia y se lleva a cabo a mediante activos como acciones, cuotas o participaciones en sociedades no inscritas en bolsa, derechos o participaciones en negocios fiduciarios, inmuebles, derechos económicos derivados de actos o contratos (como uniones temporales o consorcios), así como en fondos de capital privado.

(b) Inversión de portafolio: Se refiere a inversiones en valores o títulos inscritos en bolsa, así como a participaciones en fondos de inversión colectiva y programas de depósitos negociables representativos en valores.

2. ¿Cuáles son las obligaciones derivadas de inversiones internacionales?

(a) Las operaciones de inversión son de obligatoria canalización cambiaria. Esto quiere decir que las divisas deben ser canalizadas a través del mercado cambiario, por medio de un banco comercial denominado Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) o de una cuenta bancaria del exterior registrada bajo el mecanismo de compensación.

(b) Las inversiones internacionales deben ser registradas ante el Banco de la República. Una vez se realiza el registro del inversionista, se adquiere el derecho de giro para retornar las inversiones y sus rendimientos, como las utilidades generadas.





(c) Los inversionistas tienen la obligación de mantener la información actualizada en el Sistema de Información Cambiaria del Banco de la República. Esto implica informar al banco sobre ventas de participaciones, reorganizaciones empresariales, liquidación de sociedades y cualquier otro evento que modifique, incremente o cambie la inversión.

(d) Si un inversionista decide finalizar su inversión y repatriar los fondos (por motivos como la liquidación), debe cancelar la inversión ante el Banco de la República en un plazo máximo de seis meses.

Estas obligaciones deben cumplirse siguiendo las formalidades cambiarias establecidas por el régimen cambiario para evitar sanciones por parte de las autoridades de control.

En BDO contamos con un equipo especializado en régimen de cambios internacionales, que puede asesorarlo en la ejecución de operaciones de inversión extranjera. Si está interesado en los servicios cambiarios o si tiene inquietudes sobre el régimen de inversión extranjera, no dude en contactarnos.

Luis Fernando Reyes Ramírez
Socio Líder Legal
lreyes@bdo.com.co

Anyi Milady Roza Salinas
Supervisora de Aduanas y
Cambios Internacionales
arozo@bdo.com.co

Para más información

Carrera 16 # 97 – 46 piso 8 , Bogotá D.C. Colombia

T (57 – 1) 6230199

comercial@bdo.com.co

www.bdo.com.co



BDOenColombia



BDOColombia



BDOColombia



BDOColombia

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Enero 2024. BDO en Colombia. Todos los derechos reservados. Publicado en Colombia.